



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO

VISTO:

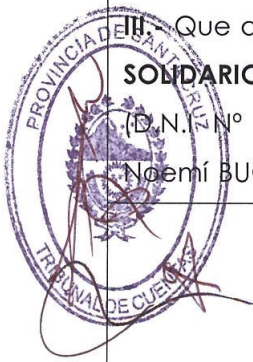
_____ En el Acuerdo del día de la fecha, el Expediente N° 816.072- Letra T.C.- Año 2010, caratulado: "**MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2010**", del que: _____

RESULTA:

I.- Que a fojas 392/405 obra Sentencia dictada en el Acuerdo Ordinario N° 2811 a través del Fallo N° 5425 de fecha diecinueve de mayo del corriente año.- _____

II.- Que a través del Resuelve Tercero se resolvió **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los Responsables del Período, el Sr. José Adán SUBIABRE (D.N.I N° 27.964.450) - Contador Municipal-; y al Sr. Germán Víctor Isaías NAVARRO ARENAS (D.N.I N° 27.964.512) – Tesorero Municipal A/C, por la suma de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 575.362,19)** integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 445.680,74)** y actualización conforme al Principio de Reparación Integral , según Tasa para Uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290): por la suma de **PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 129.681,45)** conforme lo expuesto en el punto CUARTO, QUINTO y SEPTIMO del Considerando del mencionado Fallo.- _____

III.- Que a través del Resuelve Cuarto se dispuso **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los Responsables del Período, el Sr. José Adán SUBIABRE (D.N.I. N° 27.964.450)-Contador Municipal- y a la Sra. Marianela Noemí BUCCI (DNI: 27.964.450) – Tesorera Municipal, por la suma de _____



PESOS DIECISIETE MIL CUARENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.040,86) integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de **PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200,00)** y actualización conforme al Principio de Reparación Integral , según Tasa para Uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290): por la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.840,86)** conforme lo expuesto en el punto QUINTO del Fallo 5425.-__

IV.- Que por el Resuelve Quinto se **FORMULA CARGO SOLIDARIO** a los Responsables del Período, el Sr. José Adán SUBIABRE (D.N.I N° 27.964.450)-Contador Municipal- y a la Sra. María Soledad AMADO (27.614.400) – Tesorera Municipal A/C-, por la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 28.689,62)** integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de **PESOS TRECE MIL VENTIDOS MIL DOSCIENTOS (\$ 22.200,00)** y actualización conforme al Principio de Reparación Integral , según Tasa para Uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290): por la suma de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.459,62)** conforme lo expuesto en el punto QUINTO del Considerando del Fallo mencionado.-_____

V.- Que el Resuelve Sexto **FORMULO CARGO SOLIDARIO** a los Responsables del Período, el Sr. José Adán SUBIABRE (D.N.I N° 27.964.450)-Contador Municipal-; y a la Sra. Marisol Viviana LUJEA (DNI: 28.921.829)– Tesorera Municipal A/C, por la suma de **PESOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON DICINUEVE CENTAVOS (\$ 20.139,19)** integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de **PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600,00)** y



**Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas**

actualización conforme al Principio de Reparación Integral , según Tasa para Uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290): por la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 4.539,19)** conforme lo expuesto en el punto QUINTO del Considerando fallo en cuestión.-_____

VI.- Que asimismo el Resuelve Séptimo dispuso **APLICAR MULTA** por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)** a cada uno de los Responsables, el Sr. José Adán SUBIABRE (D.N.I N° 27.964.450)-Contador Municipal;- la Sra. Marianela Noemí BUCCI (D.N.I N° 29.860.711)-Tesorero Municipal;- la Sra. María Soledad AMADO (27.614.400) – Tesorera Municipal A/C-; y el Sr. Germán Víctor Isaías NAVARRO ARENAS (DNI: 27.964.512) – Tesorero Municipal A/C-, conforme lo expresado y argumentado en los puntos SEGUNDO, TERCERO, SEXTO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO del Considerando del Fallo N° 5425.-_____

VII.- Que a través del Resuelve Octavo del mencionado Fallo se dispuso **APLICAR MULTA** por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 6.000)** a la Responsable, Sra. Marisol Viviana LUJEA (DNI: 28.921.829)– Tesorera Municipal A/C, conforme lo expresado y argumentado en los puntos SEGUNDO, SEXTO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO del Considerando._____

VIII.- Que mediante **Fallo N° 5485** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2824 de fecha ocho de septiembre del corriente año se procedió a Rectificar errores materiales incurrido en el antedicho Fallo N° 5425, esto es, al momento de consignar los centavos en el Resuelve Tercero en relación a la actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para Uso Judicial- Tasa Pasiva- que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290);



en el importe consignado del Cargo original del Resuelve Quinto por la suma de **PESOS TRECE MIL VENTIDOS MIL DOSCIENTOS (\$ 22.000,00)** se debió expresar **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.200,00)**._____

En igual sentido en el Resuelve Octavo a través del cual se aplica Multa por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 6.000)** a la Responsable, Sra. Marisol Viviana LUJEA (DNI: 28.921.829), se debió decir **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000)**.-_____

IX.- Que asimismo a fojas 430/432 obra constancia del Mail enviado a este Organismo por la Sra. Marisol Viviana LUJEA a través del cual remite constancia del pago de la Multa impuesta a través del Resuelve Octavo del Fallo N° 5425, rectificado en su importe por el Fallo N° 5485.-_____

_____Que se encuentra nuevamente el presente en instancia de ser tratado por el cuerpo en razón de lo enunciado precedentemente, y;:_____

CONSIDERANDO:_____

_____Que la Dirección Provincial de Administración a través de Nota N° 344-DPA-21 certifica el ingreso del importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) a la Cuenta Corriente N° 342380/1 denominada "Multas Ley 500".-_____

_____Que, la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° sctes. y cctes del C.C.C.N), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada procediendo dejar plasmado lo actuado.-_____

_____Que, por las razones expuestas, éste Cuerpo juzga procedente tener por cancelada la Multa impuesta a la Sra. Marisol Viviana LUJEA.-_____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

_____ Que se debe remitir a la Fiscalía de Estado de la Provincia Testimonio del Fallo N° 5425, del Fallo N° 5485 y del presente, a los fines de que proceda conforme a lo prescripto por el Artículo 70° de la Ley N° 500 al recobro de las sumas adeudas en concepto de **Cargo Solidario** formulado a los Responsables Sr. José Adán SUBIABRE (D.N.I N° 27.964.450); Sr. Germán Víctor Isaías NAVARRO ARENAS (D.N.I N° 27.964.512); Sra. Marianela Noemí BUCCI (DNI: 27.964.450); Sra. María Soledad AMADO (27.614.400) y la Sra. Marisol Viviana LUJEA (DNI: 28.921.829) y la **Multa** impuesta a los Responsables, Sr. José Adán SUBIABRE (D.N.I N° 27.964.450), la Sra. Marianela Noemí BUCCI (D.N.I N° 29.860.711) y Sra. María Soledad AMADO (27.614.400) _____

_____ En mérito a las consideraciones vertidas y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica N° 500 -T.O. Decreto N° 662/86-, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA:

PRIMERO: TENER POR CANCELADA en forma total la Multa impuesta a través del Resuelve Octavo del **Fallo N° 5425-T.C.-21** rectificadora en su importe por el Resuelve Tercero del **Fallo N° 5485-TC-21** a la Responsable Sra. Marisol Viviana LUJEA (DNI: 28.921.829) conforme la documental obrante en autos. - _____

SEGUNDO: DEJAR ESTABLECIDO que los Responsables adeudan los siguientes Cargos Solidarios, a saber: Sr. José Adán SUBIABRE (D.N.I N° 27.964.450) y Sr. Germán Víctor Isaías NAVARRO ARENAS (D.N.I N° 27.964.512) por la suma de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 575.362,19)**; el Sr. José Adán SUBIABRE (D.N.I N° 27.964.450) y la Sra. Marianela Noemí BUCCI (DNI: 27.964.450) por un importe de **PESOS**



DIECISIETE MIL CUARENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.040,86); el Sr. José Adán SUBIABRE (D.N.I N° 27.964.450) y la Sra. María Soledad AMADO (27.614.400) por un monto de **PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 28.689,62)** y el Sr. José Adán SUBIABRE (D.N.I N° 27.964.450) y la Sra. Marisol Viviana LUJEA (DNI: 28.921.829) **PESOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON DICINUEVE CENTAVOS (\$ 20.139,19).**

TERCERO: ESTABLECESE que cada uno de los Responsables, el Sr. José Adán SUBIABRE (D.N.I N° 27.964.450), la Sra. Marianela Noemí BUCCI (D.N.I N° 29.860.711) y la Sra. María Soledad AMADO (27.614.400), aún adeudan la Multa impuesta en el Resuelve Séptimo del **Fallo N° 5425** por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)** cada uno de ellos. -

CUARTO: EXPIDASE Testimonio del presente, del **Fallo N° 5425** y del **Fallo N° 5485** por los Cargos Solidarios Impuestos y Multas adeudados y que fueran detallados precedentemente, y **REMITANSE** los mismos al Señor Fiscal de Estado de la Provincia en los términos de lo prescripto en el Art. 70° de la Ley N° 500.-

QUINTO: REMITIR los presentes a la Secretaría Ejecutiva a los fines de que proceda conforme lo expresado en el Considerando que antecede.-

SEXTO: NOTIFICAR a los Responsables. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos y cumplido; **ARCHIVASE**.-

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

PRESIDENTE-; DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL- DRA ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO-; y C.P.N KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL-.-


DRA. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


DR. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MÍ:


C.P.N KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS